SIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS AUDIOVISUALES, PAGINAS WEB, CINE, VIDEOS SONOROS O VISUALES, POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ELLOS, TALES COMO EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, RADIO, POR VÍA WEB,..

Quito, 14 de Diciembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85476)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RFM UNO HOLDING S.A.

La compañía **RFM UNO HOLDING S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo** del cantón GUAYAQUIL, el **29/11/2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.11.0006869** el 5 de diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARA A LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS Y EJERCER SU CONTROL...

Guayaquil, 5 de diciembre de 2011

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85488)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CORDOVA SAN LUCAS S.A. AGROCORLU.

La compañía **AGROINDUSTRIAL CORDOVA SAN LUCAS S.A. AGROCORLU**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del cantón GUAYAQUIL, el **25/11/2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.G.11.0006843**, de 2 de diciembre de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$2.000,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) AL DESARROLLO Y EXPLOTACION GANADERA AGRICOLA, PORCICULTURA, CAPICULTURA, PISICULTURA, EN TODAS SUS FASES, SU COMERCIALIZACION, TANTO NACIONAL...

Guayaquil, 2 de diciembre de 2011

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85496-3)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. **ANTECEDENTES.- EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 4024 de 5 de octubre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre de 2007.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de **EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de sus estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.11.005399.**

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ALVARO JOSE CALDERON SERRANO en su calidad de GERENTE de la compañía.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.11.005399** de 1 de diciembre de 2011 aprobó el cambio de domicilio de **EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de **EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y en la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

   En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referido a la nacionalidad y domicilio, en los siguientes términos:

   "ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Rumiñahui;..."

Quito, 1 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

(85314)

REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: Orlando Emmanuel Carrión Villalva.

SE LE HACE SABER: Que en esta Judicatura le ha tocado conocer el Juicio de Divorcio verbal Sumario **No. 269-2011**, seguido por la señora Ruth Marjorie Zambrano Alvarado, en contra de Orlando Emmanuel Carrión Villalva, cuyo extracto de citación es el siguiente:
AUTO INICIAL:
Balzar, Noviembre 21 del 2011, a las 14h10.-
VISTOS.- La demanda que antecede, presentada por la Señora **RUTH MARJORIE ZAMBRANO ALVARADO**, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la califica de clara y precisa, aceptándola al trámite en la vía verbal sumaria, como acción de divorcio contencioso de conformidad con la causal 11va, Inciso 2do, del Art. 110, del Código Civil, vigente.- Cítese al demandado Señor **ORLANDO EMMANUEL CARRION VILLALVA**, con la copia de la demanda y esta providencia en la forma solicitada, a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos si así lo quisiere y dentro del término de Ley, proponga las excepciones que se creyere asistido, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones.- Como se manifiesta bajo la gravedad del juramento que es imposible determinar la individualidad jurídica o residencia del demandado, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citarlo por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en el Diario **El Telégrafo** de la Ciudad de Guayaquil, con intervalo de ocho días cada publicación.- El actuario del despacho, otorgue el extracto de publicación correspondiente para su cumplimiento.- Como se manifiesta en la demanda la existencia de un menor de edad, se ordena proveerlo de curador ad-litem, para cuyo efecto óigase en Audiencia de Pariente a dos familiares más cercanos o en su falta a dos personas de reconocida honorabilidad, para que insinúen el nombre del curador que representará a los menores en la presente causa.- Agréguese los documentos acompañados.- Tómese en cuenta el domicilio señalado por la actora, como así la autorización que da a su Abogado defensor.- Actúe en la notificación de la presente providencia, y extracto de publicación ordenado, el Señor Abogado Pedro Lara Espinoza, Oficial Mayor de éste Juzgado, Secretario Ad-hoc, que se designa por ausencia del Secretario encargado de la Secretaría de éste Juzgado.- Cítese y Notifíquese.-
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Justo Vaca Ramos.
CUANTÍA: Indeterminada.
Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio Judicial en la Ciudad de Balzar, para sus futuras notificaciones, dentro de lo Veinte días, posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso bajo prevenciones de Ley.
Balzar, noviembre 22 del 2011

Ab. Pedro Lara Espinoza
OFICIAL MAYOR SECRETARIO AD-HOC
JUZGADO VIGESIMO MULTICOMPETENTE
CANTON - BALZAR

Nov. 28; Dic. 9-22 (84132)